

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SUMMAR TEMPORALES S.A.S.
DEMANDADA: METODOS AVANZADOS DE ESTUDIO SAS
RADICADO: 630014003008-2020-00410-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que la entidad emplazada, **METODOS AVANZADOS DE ESTUDIO SAS**, citada en el auto que libró mandamiento de pago, compareciera al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, a la abogada LUISA FERNANDA GIL GIRALDO, abogada litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza en la CARRERA 21 NORTE 51 EDIFICIO OBELISCO DE ARMENIA, QUINDÍO, CORREO: luisafda13@hotmail.com. Comuníquese, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación; así mismo, se deberá dejar constancia en el expediente, tanto del envío de la comunicación a través del correo electrónico, como del acuse de recibido. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
27 DE OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a78f86420bea1b6e890778d8bae802682d77b59fea2e71e50195ad36b5dbc81

Documento generado en 26/10/2021 09:15:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**